

a) Promover la iniciativa pública y /o privada en cuanto a la creación de empresas. b) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla c) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión así como difundir las mismas. d) Garantizar, por si misma o mediante la firma de convenios con Sociedades de Garantía Recíproca, así como participar financieramente en el capital social de sociedades que sean generadoras de empleo y riqueza en la ciudad de Melilla, de conformidad con los Reglamentos que se aprueben al efecto. e) Crear un fondo de documentación que incluya un inventario de los recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, característica de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores. f) Proponer a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, el otorgamiento de subvenciones derivadas de la puesta en marcha de los Programas Operativos, financiados por la U. E. g) Efectuar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades. h) Promover e impulsar el desarrollo turístico de Melilla. i) Ejecutar obras públicas por encargo de la Ciudad Autónoma de Melilla, contratando los servicios, consultorías y suministros necesarios para llevarlas a cabo- El término "ejecución" englobará las operaciones de diseño, redacción del proyecto, ejecución de las obras y financiación del proceso, así como cualquier otra accesoria o complementaria- estas operaciones se harán en estrecha colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla y, cuando impliquen una colaboración externa, esta se hará, en cualquier caso, respetando los procedimientos aplicables en las normativas d contratación pública. j) La concesión, otorgamiento, gestión, aval, fianza y aseguramiento de créditos y préstamos con los requisitos y condiciones que se establezcan; bien con capital o recursos propios, bien a través de recursos de bancos, cajas u otras entidades financieras con los que se establezcan convenios y conciertos a estos fines. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá adoptar cuantos acuerdos considere necesarios y formalizar contratos de cualquier índole, siempre y cuando favorezcan el desarrollo de la ciudad y mitigue el problema del paro, sin más limitaciones que las derivadas de los presentes Estatutos y de las normas legales que resulten de obligado cumplimiento.	a) Promover la iniciativa pública y /o privada en cuanto a la creación de empresas. b) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla c) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión así como difundir las mismas. d) Garantizar, por si misma o mediante la firma de convenios con Sociedades de Garantía Recíproca, así como participar financieramente en el capital social de sociedades que sean generadoras de empleo y riqueza en la ciudad de Melilla, de conformidad con los Reglamentos que se aprueben al efecto. e) Crear un fondo de documentación que incluya un inventario de los recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, característica de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores. f) Proponer a los órganos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, el otorgamiento de subvenciones derivadas de la puesta en marcha de los Programas Operativos, financiados por la U. E. g) Efectuar, desarrollar y gestionar cursos de formación por si sola o en colaboración con cualquier tipo de instituciones, personas o entidades. h) Promover e impulsar el desarrollo turístico de Melilla. i) Ejecutar obras públicas por encargo de la Ciudad Autónoma de Melilla, contratando los servicios, consultorías y suministros necesarios para llevarlas a cabo- El término "ejecución" englobará las operaciones de diseño, redacción del proyecto, ejecución de las obras y financiación del proceso, así como cualquier otra accesoria o complementaria- estas operaciones se harán en estrecha colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla y, cuando impliquen una colaboración externa, esta se hará, en cualquier caso, respetando los procedimientos aplicables en las normativas d contratación pública. j) La concesión, otorgamiento, gestión, aval, fianza y aseguramiento de créditos y préstamos con los requisitos y condiciones que se establezcan; bien con capital o recursos propios, bien a través de recursos de bancos, cajas u otras entidades financieras con los que se establezcan convenios y conciertos a estos fines. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá adoptar cuantos acuerdos considere necesarios y formalizar contratos de cualquier índole, siempre y cuando favorezcan el desarrollo de la ciudad y mitigue el problema del paro, sin más limitaciones que las derivadas de los presentes Estatutos y de las normas legales que resulten de obligado cumplimiento. 2.- La Sociedad realizará los servicios que hayan sido objeto de encargo por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo adoptar cuantos acuerdos considere necesarios y formalizar contratos de	
--	--	--